Manizales, enero 30 de 2020

2007 0

Señora
SANDRA MILENA AGUIRRE LOPEZ
JUEZA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CIUDAD

Asunto: Incidente de Desacato Acción de Tutela No 170014003001 2019 00918 00

Yo MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN, Identificada como aparece al pie de mi firma, vecina de esta ciudad, mediante este escrito me permito presentar INCIDENTE DE DESACATO de la sentencia con fecha enero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) proferida por este despacho, contra la entidad MEDIMAS EPS con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

- Presenté acción de tutela contra MEDIMAS EPS el día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)
- El trámite de dicha acción constitucional le correspondió a este despacho, resuelto mediante sentencia número 3 Tutela número 3, el dia diecisiete (17) enero de dos mil veinte (2020)
- 3. La decisión, que fue a mi favor consistió en: a. Ordenarle a MEDIMAS EPS tutelar mis derechos fundamentales a la salud, vida y vida digna, conculcados por dicha entidad; b. Ordenar a MEDIMAS EPS que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de la presente providencia (enero 17 de 2020) proceda al suministro efectivo de SINDENAFILO 50 MG TABLETA, NEVIVOLOL CLORHIDRATO X 5M, RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, GALLETA PARA COLOSTOMIA No. 57 MM Y BOLSA COLOSTOMIA No. 57 MM, en las

- *Formato de recomendaciones para programación de cirugía, emitido por el E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS y con la cual me solicitaron reclamar 3 órdenes a MEDIMAS EPS, las cuales no me quisieron entregar.
- *Historia clinica
- *Formula Medica nro. 20191206160016091738, con fecha 06 de diciembre de 2019
- * Fôrmula Medica nro 212608131 con fecha de 25 de diciembre de 2019
- * Fôrmula Medica nro 213109403 con fecha de 19 de diciembre de 2019
- *Formula Medica Hospital Santa Sofia de Caldas con radicado EPS nro 18029290 18029291. 30 GALLETAS PARA COLOSTOMIA Y 30 BOLSAS PARA GALLETA DE COLOSTOMIA.
- *Fòrmula Medica nro. 212421450 con fecha de 18 de octubre de 2019.
- *Fòrmula Medica nro. 212421486 con fecha de 18 de octubre de 2019.
- *Formula Medica nro. 211899270 con fecha de 01 de diciembre de 2019.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones personales en la Secretaria del Juzgado o en mi dirección carrera 16 B Nro. 52-59, Barrio la Argentina, Mi celular es 3136230996 – 3012026354

Cordialmente,

lindelia lopENARin

MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN

Cédula 30278968 de Manizales

Dirección: Calle 51 E 20-29. Barrio La Argentina

hectorbelm@hotmail.com

celular 3136230996 - 3012026354



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso	TUTELA
Accionante	MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN
Accionado	MEDIMÁS EPS
Vinculada	HOSPITAL SAN ISIDRO EVE DISTRIBUCIONES S.A. PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS
Instancia	Primera
Radicado	170014003001 2019 00918 00
Sentencia	Sentencia Nº 3 - Tutela Nº 3
Temas y subtemas	Derecho a la salud. Tratamiento integral.
Decisión	Concede tutela

Procede el Despacho a dictar sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela promovida por la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN, en contra de MEDIMÁS EPS, con el fin de lograr la protección de sus derechos fundamentales a la salud, vida e integridad personal, garantizados por la Constitución Política de Colombia.

1. ANTECEDENTES

1.1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Afirmó la accionante que una vez fue operada de un tumor maligno en el colon el día 17 de octubre de 2.017, y al salir del hospital dos meses después, se le indicó por los médicos que debía tomar medicamentos para tratar su enfermedad y conservar su salud, sin embargo desde enero de 2.018 se le ha incumplido constantemente la entrega de los medicamentos, todo lo cual además le ha generado un deterioro progresivo de su salud y una pérdida de tiempo.

Anotó que los documentos solicitados son para tratar problemas del corazón, pulmones e insumos para colostomía, y los requiere de manera urgente e ininterrumpida ya que además no posee recursos para comprarlos.

1.2. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicitó la protección de sus derechos fundamentales a la salud, vida e integridad personal; y en consecuencia, se ordene a **MEDIMÁS EPS**, suministrarle cumplida e ininterrumpidamente los medicamentos SILDENAFILO 50 MG, NEBIVOLOL X5MG, RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG, GALLETA PARA COLOSTOMIA Nro. 57 MM y BOLSA PARA GALLETA DE COLOSTOMIA 57 MM, así como la práctica del procedimiento quirúrgico CIERRE DE COLOSTOMIA el cual tiene pendiente hace varios meses.

1.3. TRÁMITE DE LA INSTANCIA

Luego de que el 12 de diciembre noviembre de 2019 la presente acción de tutela correspondiera por reparto a este Juzgado, se procedió a su admisión en la misma fecha en contra de MEDIMAS EPS, disponiéndose la vinculación oficiosa del HOSPITAL SAN ISIDRO, EVE DISTRIBUCIONES S.A., PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS, concediéndoles a la accionada y vinculadas el término de dos (2) días para que emitieran pronunciamiento; partes debidamente notificadas como se observa a folios 22 a 29.

1.4. CONDUCTA PROCESAL DE LA ACCIONADA y VINCULADAS

- 1.4.1 MEDIMÁS EPS y PRODUCTOR HOSPITALARIOS PRO H no emitieron pronunciamiento, pese a haber sido debidamente notificadas, por lo que el Despacho dará aplicación a la presunción de veracidad consagrada en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 que reza: "si el informe no fuese rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesario otra averiguación previa".
- 1.4.2 EL HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E. Allegó respuesta (folios 30 a 32) manifestando que la entrega de los medicamentos solicitados por la accionante no es de su competencia por lo que existe una falta de legicimación para esa entidad rogando su desvinculación.
- 1.4.3 EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA. Allegó respuesta (folios 33 a 35) manifestando que ha prestado los servicios de salud a la señora LOPEZ MARIN cuando los ha requerido, y que no hay evidencia que exista servicio pendiente ni autorización dirigida a esa 1PS, y que la entrega de los medicamentos perseguida deberá ser garantizada por MEDIMAS EPS. Por todo lo anterior solicita ser desvinculada.
- 1.4.3. EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.. Arrimó contestación (fls. 36 a 42), indicando que se tuvo establecido vinculo contractual comercial con MEDIMAS EPS hasta el

pasado 26 de septiembre de 2.019, previo a lo cual se efectuaron entregas en favor de la accionante conforme las autorizaciones emitidas por dicha EPS., y que para la fecha no registra pendientes por realizar entregas en su favor. Y que como no se encuentra vulnerando derecho alguno debe ser desvinculada.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JURÍDICO

El problema jurídico principal consiste en establecer si **MEDIMÁS EPS**, ha vulnerado los derechos fundamentales invocados por la señora **MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN**, al no garantizar la práctica efectiva del procedimiento quirúrgico denominado CIERRE DE COLOSTOMIA; así como el suministro de los medicamentos SILDENAFILO 50 MG, NEBIVOLOL CLORHIDRATO X5MG 30 TABLETAS, RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG COMPROMIDO RECUBIERTO 30 TABLETAS, BARRERA FLEXIBLE P/BOLSA DE OSTOMIA X57 NMM 10 UNIDADES, BOLSA DE DRENAJE P/OSTOMIA X57 MM 10 UNIDADES, ordenados por el médico tratante, en forma oportuna.

3. CONSIDERACIONES

3.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado es competente para conocer de la solicitud de amparo constitucional en referencia, dada la naturaleza jurídica de la entidad accionada, y por ser éste el lugar donde ocurre la violación o amenaza de los derechos cuya protección se invoca.

3.2. PREMISAS JURÍDICAS Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES AL CASO

Prevista en el artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela fue establecida como instrumento ágil para la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los términos señalados por la Ley; y opera siempre y cuando el afectado no disponga de otros medios para la protección de los derechos conculcados, o, cuando, existiendo esos medios, la acción se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los artículos 5 y 42 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la acción de tutela contra particulares que tengan a su cargo la prestación de un servicio público, como es el caso que aquí se trata.

Siendo claro que los derechos a la seguridad social en conexidad con la vida digna invocados son fundamentales (arts. 1, 11, 48 CP/1991) y por tanto objeto de protección constitucional; aclarando que mediante le ley estatutaria 1751 del 19 de febrero de 2015, se estableció la salud como derecho fundamental, pese a que ya la H. Corte Constitucional había desarrollado una línea jurisprudencial sólida en ese sentido; en dicha normativa además se reguló ese derecho y se establecieron los mecanismos para su protección, los que por economía procesal se entienden por reproducidos en este proveído.

3.3. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Se encuentra acreditado que la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN cuenta con 68 años de edad (folio 19), está afiliada como cotizante en el régimen contributivo a la EPS MEDIMAS (folio 20), y presenta diagnóstico de "TUMOR MALIGNO DE RECTO" (folio 13) e "HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA" (folio 18), razón por la cual el 30 de septiembre de 2019, en control llevado a cabo por el Cirujano General, le fue ordenada fórmula médica de GALLETA PARA COLOSTOMIA Nro. 57 30 unidades y BOLSA PARA COLOSTOMIA No. 57 30 unidades para cambio cada 72 horas por 90 días, mientras que para el día 23 de octubre del año 2.019, en control de medicina cardiología, se dispuso ordenar a la paciente el suministro del medicamento SILDENAFILO 50 mg, contando con órdenes solicitadas por el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO del 27 de septiembre de 2019 del medicamentos NEBIVOLOL CLORHIDRATO X5 MG 30 UNIDADES y del 1 de noviembre de 2.019 del medicamento RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO TABLETA 30 UNIDADES.

Respecto al procedimiento CIERRE DE COLOSTOMIA, en la historia clínica del Hospital San Isidro del 23 de octubre de 2.019 se señala que la paciente tiene pendiente ser llevada a tal procedimiento. Igualmente allí se señala que se manifestó por la accionante que la EPS no le suministra medicamentos, explicando el galeno la necesidad de no suspender ninguna medicación para no exacerbar los síntomas de la patología.

En el caso concreto, **MEDIMÁS EPS** guardó silencio frente a la acción de tutela; debiendo aplicarse, como se anunció anteriormente la presunción de veracidad consagrada en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, teniendo por ciertos los hechos indicados en la acción de tutela, y verificando que para la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por los médicos negando el suministro de los medicamentos que requiere la paciente desde septiembre, octubre y noviembre de 2.019, es decir, MEDIMÁS EPS continúa sometiendo a la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN a una espera injustificada para recibir la atención y el tratamiento que

requiere, de manera que persiste la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados.

Así, no resiste ningún cuestionamiento respecto de que, la omisión de la entidad accionada para garantizar la práctica efectiva de los servicios de salud requeridos por la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN en la forma prescrita por su médico tratante, vulnera o amenaza sus derechos fundamentales, pues su denegación comporta indudablemente la imposición de trabas administrativas sobre los criterios científicos y técnicos del médico tratante; es decir, la dilación injustificada por parte de **MEDIMÁS EPS**, pone en riesgo la vida en condiciones dignas de la accionante y su salud.

En tal sentido, se dispensará el amparo constitucional deprecado y se ordenará a MEDIMÁS EPS que dentro de las cuarenta y ocho siguientes a la notificación de la presente sentencia suministre al señor MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN, los siguiente medicamentos e insumos en las cantidades y concentraciones determinadas por el médico tratante: SILDENAFILO 50 MG TABLETA, NEVIVOLOL CLORHIDRADO X5M, RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, GALLETA PARA COLOSTOMIA No. 57 MM y BOLSA DE COLOSTOMIA No. 57 MM.

Igualmente se dispondrá que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, se le lleve a cabo valoración por parte de cirugía general a la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN, a fin de establecer si puede realizársele el procedimiento CIERRE DE COLOSTOMIA, y en caso afirmativa se dispondrá lo necesario para que tal procedimiento se efectúe a más tardar dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se ordene.

Cabe señalar que la protección del derecho fundamental a la salud no se limita al simple reconocimiento de los servicios que se requieren, sino que comprende también su acceso de manera **oportuna**, **eficiente y de calidad**, lo que implica que existe oportunidad en la prestación cuando se garantiza que las condiciones de salud del paciente tiendan hacia la recuperación o control de la enfermedad que la aqueja, y no hacia una mayor perturbación de su organismo que pueda afectar su derecho a la vida en condiciones dignas.

En consecuencia, deberá indicarse que si para el restablecimiento de la salud o el control de las patologias "TUMOR MALIGNO DE RECTO" e "HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA" que presenta la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN, llegare a requerir la prestación de algún servicio o prestación médica, éstos deberán ser brindados por **MEDIMAS EPS** en atención a la garantía de **protección integral**, no de derechos futuros e inciertos, sino como una forma de prevención a la accionada, en el sentido de recordarle que el paciente tiene el derecho fundamental a "acceder a los servicios

de salud de acuerdo al principio de integralidad" en los términos de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1751 del 19 de febrero de 2015.

El despacho para tal ordenamiento se atendrá a la necesidad de proteger los derechos de la adulta mayor que padece enfermedad catastrófica, y quién anuncia a lo largo de la acción instaurada, el reiterado incumplimiento de la EPS de sus obligaciones, lo que ha redundado en una afectación a su salud, al punto que en las historias clínicas aportadas se reseña la necesidad de que no se suspenda el suministro de medicamentos, y a que se solicita puntualmente, se ordene que se hagan las entregas de lo ordenado por el médicos tratantes en forma cumplida e ininterrumpida, pudiendo hacerse uso en este caso, de las facultades extra petita con las que cuenta el Juez de tutela.

Igualmente a que su afirmación de no poseer recursos para sufragar sus medicamentos no fue desvirtuada por la EPS accionada.

Finalmente, no se expedirá ninguna orden dirigida al HOSPITAL SAN ISIDRO, EVE DISTRIBUCIONES S.A.S. y HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, por no hallarse prueba de su incursión en la vulneración de derechos fundamentales de la accionante.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. FALLA

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud, vida y vida digna de la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN (C.C. 30.278.968) conculcados por MEDIMÁS EPS.

SEGUNDO: ORDENAR a MEDIMÁS EPS que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a garantizar al señor MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN (C.C 30.278.968), el suministro efectivo de SILDENAFILO 50 MG TABLETA, NEVIVOLOL CLORHIDRADO X5M, RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, GALLETA PARA COLOSTOMIA No. 57 MM y BOLSA DE COLOSTOMIA No. 57 MM, en las cantidades y concentraciones determinadas por el médico tratante.

TERCERO: ORDENAR a MEDIMÁS EPS que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a garantizar al señor MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN (C.C 30.278.968), la

realización de una valoración por parte de cirugía general a fin de establecer si se puede lievar a cabo el procedimiento denominado CIERRE DE COLOSTOMIA a dicha accionante, y en caso afirmativa se dispondrá lo necesario para que tal procedimiento se efectúe a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que así se disponga.

CUARTO: ORDENAR a MEDIMÁS EPS, suministrar el tratamiento integral que requiera la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN para el control de las patologías "TUMOR MALIGNO DE RECTO" e "HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA" que padece.

QUINTO: DESVINCULAR de la presente acción constitucional al al HOSPITAL SAN ISIDRO, EVE DISTRIBUCIONES S.A.S. Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, por no hallarse prueba de haber incurrido en vulneración de derechos fundamentales de la señora MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes el contenido de esta providencia en forma personal o por otro medio expedito conforme lo prevén los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, previniendo a la entidad accionada de las sanciones por desacato que le puede acarrear el incumplimiento de las órdenes impartidas y para que en el futuro se abstenga de incurrir en actuaciones que puedan vulnerar los derechos fundamentales de sus usuarios.

Adviértase acerca de la procedencia de la IMPUGNACIÓN de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: REMITIR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, si no fuere impugnada, y archívese el expediente, UNA VEZ haya retornado de dicho ente colegiado.

NOTIFÍQUESE

Scharo Acau bare SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ

lueza

RECOMENDACIONES

Paciente: CC

30278968

MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN

Edad: 67 A

a Sofia

Empresa: MEDIMAS EPS S.A.S CONTRIBUTIVO

Follo:

12

[RHCRcYDI]

10:55:12

Fecha: 12/07/19

Hora:

Página:

RECOMENDACION GENERAL	A STATE OF THE STA
PROGRAMACIÓN CIRUGÍA: PRIORITARIA: XXXXXXXXXXX	
THE THE PARTY OF T	
DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO:	N 197
1.COLOSTOMIA TIPO HARTMANN	-
2 AP DE RESECCION RECTOSIGMOIDEA POR CA	
3	A STATE OF THE STA
ENFERMEDADES ASOCIADAS:	
ENFERMEDADES ASOCIADAS.	
2	vstra g
CIRUGÍA PROPUESTA:	
1.CIERRE DE COLOSTOMIA	
2.ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A GRUESO	
	15.0
DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO:	
1	
1. 2. 3.	
3.	1
PROCEDIMIENTO REALIZADO:	
1	
2	
3.	9802
TIEMPO QUIRÚRGICO REQUERIDO: 6 HORAS	
TIEME O GOINGNOICO REGUERIDO, O HORAS	A
TIPO DE AMESTESIA: LOCAL. OFMEDAL XXXXXX DEGION	TO TO BE STORE THE SERVICE
TIPO DE ANESTESIA: LOCAL: GENERAL:XXXXX REGION	AL: CONDUCTIVA:
SUMINISTROS QUIRÚRGICOS ESPECIALES:	
1.ENGRAPADORA CIRCULAR NO 29	
2.ENGRAPADORA CONTOUR NO 1	
3.BISTURI ARMONICO	
CIRUJANO: ALFONSO VALBUENA GONZALEZ	
AYUDANTE:	7 7
TRABAJO SOCIAL:	
FECHA DE PROGRAMACIÓN: DIA:// HORA: SALA	No.
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
1 HOSPITALIZAR 3 DIAS ANTES COd S 1130	2. caut Nº 3.
2. PREPARACION SEGUN PROTOCOLO UN DIA ANTES ASI:	,
2. PREPARACION DE COLON CON NULITELY 4 SOBRES CADA	LINO EN LINUTRO SE COL
	UNU EN UN ETRO DE AGU
250 CC CADA 15 MINUTOS POR 4 HORAS .	
3 ENEMA TRAVAD IR NO. 2 A LAS 6 PM Y 8PM DEL DIA ANTES	S DE CIRUGIA
320 20	411

ALFONSO VALBUENA GONZALEZ

Reg. MD. 0302

CIRUGIA GENERAL

6J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ALFVAGO

890801099 - 5



RHsClxFo

Pag: 2 de 3

Fecha: 30/09/19

G.etareo: 15

Estado Civil: Soltero(a)

HISTORIA CLÍNICA No. CC 30278968 -- MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN

Empresa: MEDIMAS EPS S.A.S CONTRIBUTIVO

Afiliado: BENEFICIARIO NIVEL 50%

Fecha Nacimiento: 27/11/1951 Edad actual: 67 AÑOS

Grupo Sanguineo:

Teléfono:

3146748511

CRA 16 B # 52 -59

Barrio:

BAR.ASUNCION

Dirección:

Municipio:

MANIZALES

Departamento: Ocupacion:

Sexo: Femenino

CALDAS

Etnia:

Grupo Etnico:

NO APLICA

Nivel Educativo: No Definido

Ninguno de los anteriores

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

UNIDON

===== DEL FLANCO Y FOSA ILIACA IZQUEIRDA PERMEABLE - DIVERTICULOS COLON DESCENDENTE Y SIGMOIDES ;

11/02/2019; ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL SIN ALTERACIONES

12/03/2019; CA 19.9; 2.42 ACE: 1.10

25/04/2019:

TSH - 6.785 T4L: 0.89 ALFAFETOPROTEINA: 3.26

COLESTEROL HDL: 39 VLDL: 44 LDL: 59 TG: 222 CT: 142

Hp dicosilada: 5.6% Glicemia: 96

BUN: 7.9 Creatinian: 0.85

Leucos: 6350 Hb: 15.7 Plaquetas: 279.000

P de Orina : normal.

PARACLINICOS DE CONTROL

ECO TT: 15/08/2019: DILATACION DE CAVIDADES DERECHAS CON DISFUNCION VENTRICULAR SEVERA ASOCIADA A FEVD 20% E

HIPERTENSION PULMONAR SEVREA PSAP : 90-95 MM DE Hg , subvalorada por la disfuncion ventricular .

BUENA FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA FEVI 56%

16/09/2019 : ECOGRAFIA ABDOMINAL SATISFACTORIA NO SE VEN NODULOS EN LOS ORGANOS SOLIDOS EN LA CAVIDAD - VESICULA

EXCLUIDA

SOLICITA EL DIA DE HOY FORMULACION DE BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA NO. 57 SE FORMULA PARA 3 MESES

SE CONTROLARA DESPUES DE VALORACION POR CARDIOLOGIA POR LOS HALLAZGOS DE SU HIPERTENSION PULMONAR

EXAMEN FÍSICO

ABDOMEN: Colostomia derivativa en hemiabdomen izquierdo.

DIAGNÓSTICO C20X

TUMOR MALIGNO DEL RECTO

Tipo PRINCIPAL

RECOMENDACIONES

RECOMENDACION GENERAL

CX GRAL VALBUENA

CONTROL DESPUES DE VALORACION POR CARDIOLOGIA .

FORMULA MÉDICA

Cantidad Dosis Descripción Via Frecuencia Acción 30,00 1,00 UNIDADES GALLETA PARA COLOSTOMIA Nº57. SUMINISTRO 72 Horas NUEVO

CAMBIO DE GALLETA DE COLOSTOMIA NO. 57 MM CADA 72 HORAS POR 90 DIAS

30,00 SUMINISTRO NUEVO 1.00 UNIDADES BOLSA PARA GALLETA DE COLOSTOMIA 57MM. 72 Horas

CAMBIO DE BOLSA-DE COLOSTOMIA NO. 57 MM CADA 72 HORAS POR 90 DIAS

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ALFVAGO

Santa SSofia

890801099 - 5

RHsCixFo

Pag: 1 de 3 Fecha: 30/09/19

G.etareo: 15

HISTORIA CLÍNICA No. CC 30278968 -- MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN

Empresa: MEDIMAS EPS S.A.S CONTRIBUTIVO

Afillado: BENEFICIARIO NIVEL 50%

Fecha Nacimiento: 27/11/1951 Edad actual: 67 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono:

3146748511

Dirección:

CRA 16 B # 52 -59

Barrio:

BAR.ASUNCION

Departamento:

CALDAS

Municipio:

MANIZALES

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Nivel Educativo: No Definido

Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Edad: 67 AÑOS

SEDE DE ATENCIÓN:

FOLIO

001

PRINCIPAL (UNICA)

FECHA 30/09/2019 11:25:53

TIPO DE ATENCIÓN

AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PROCEDENCIA: BARRIO LA ARGENTINA - MANIZALES

14

PROFESION : AMA DE CASA

ACOMPAÑANTE: BLANCA NUBIA LOPEZ (HERMANA)

DX DE MANEJO : 1, TEP SUBMASIVO 2. HTPULMONAR SEVERA : 3. SD DE HIPERCOAGULABILIDAD ASOCIADA A NEOPLASIA. MALIGNA

4. TUMOR DE SIGMOIDES- ADENOCARCINOMA MODERADAMENTE DIFERENCIADO INFITRANTE MUCOPRODUCTOR, QUE COMPROMETE LAMINA

PROPIA, MUSCULAR CON INFITRACION LINFOVASCULAR . POP SIGMOIDECTOMIA COLOSTOMIA IZQUIERDA 17/10/2017. HTA

Examenes de seguimiento:

ACE 04/2018: 1.19 07/2018: 0.76 Ca 19.9: 04/2018: 2.85

Ecografia abdominopelvica : 11/08/2018 : normal

Laboratorios

DHL; 235 FA: 110 CH: 7720 N: 61% L: 30% Plaquetas: 347,000

Hb: 15.9 Creatinina: 0.85

Colonoscopia 11/04/2018. Hasta ciego todo normal, diverticulos en descendente

Rx de Torax : 02/04/2018 : normal

Bx : ICP Q17-18542 del 20/10/2017 y 01/11/2017 : Sigmoidectomia - Adenocarcinoma moderadamente diferenciado infiltrante mucoproductor que compromete la lamina propia, muscular superficial y profunda, tejido graso adyacente(pT3) con infiltracion linfovascular, bordes de reseccion proximal y distal libres, 0+/17 ganglios resecados. Vesicula

Colecistectomia (Coleitiasis) MEDICAMENTOS ACTUALES:

RIVAROXABAN, NEVIBOLOL, ESPIRONOLACTONA 25 X1, LOSARTAN 50X2, ATORVASTATINA-SILDENAFILO.

11/04/2018: COLONOSCOPIA POR COLOSTOMIA HASTA E CIEGO CON DIVERTICULOS EN COLON DESCENDENTE .MALA PREPARCION DEL RECTO

20 SEPT DE 2018. CREAT0,85, SODIO137, BUN13,GLICEMIA 87, CHEMATICOGB:7720HB15,9,PLAQ<: 347.000V SS8/06/2018: INR 2,37, CHEMATICO

======== GB:6140N:53%,HB:15,HTO:44,3 , PLAQ: 329.00. CREAT0,85, BUN17,8

10 OCT DE 2018 . ANGIOTAC DE TORAX NEGATIVO PARA TROMBOEMBOLISMO PULMONAR

21 NOV DE 2018 : TSH: 5,88CHEMATICO GB:5570N:53%,HB16, PLAQ: 372.000. CREAT 0,79, COL TOTAL: 271 K:4,39.TGC:369,SODIO138

ECOTT 10 DIC DE 2018

========= DILATACION LEVE DE CAVIDADES DERECHAS CON DISFUNCION SISTOLICA MODERADA E HTPSEVERA PSP:80MMHG , BUENA FUNCION SISTODIASTOLCA VIZQ :56%.

31/01/2019 : COLON POR ENEMA Y COLOSTOGRAMA : CAMBIOS POSTQUIRURGICOS DESCRITOS EN MUÑON RECTAL Y COLOSTOMIA EN LA

7J.0 "HOSVITAL"

Usuario: ALFVAGO

HISTORIA CLINICA

Nº Historia: 29745180 12:57 Número Ingreso: 06/12/2019 Hora Ingreso: Fecha Ingreso: **AMBULATORIO** Ambito de Realización: 01:03 06/12/2019 Hora Atención: Fecha Atención: Primera Vez Historia Clinica Ambulatoria Hora Fin Atención: 01:17 Tipo Consulta: Fecha Fin Atención: 06/12/2019 FETERO - IPS MANIZALES MI IPS EJE Nombre IPS: Corporacion (1) cs Eje Cafetero -los Manizales IPS Primaria: MEDIMAS ENS A.S. Convenio: Ninguno de los anteriores Grupo Atención: Manizales Ciudad:

Examen Físico			
Parte del Cuerpo			
Aspecto General	Nombre Variable: Obsevenion:	Buen aspectlo general y muonsas humedas	
Cardiovascular	Nombre Variable: Observation:	Ruidos cardiacos ritmicos, regularos sin soplos	
Neurológico	Nombre Variable: Observedon:	. Normal	, ō =
Osteomuscular	Nombre Variable: Observation:	'Arces/movimiento adécuados/tróficos/no deformidad	
Torax	Nombre Variable: Observation:	Apartencia normal y Ruidos respiratorios normales	

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICA
s on pulmonar primaria
HIN DIAGNÓSTICA
tad pulmonar obstructiva cronica, no especificada
DIAGNOSTICA .
Maresa sola, refiere formula de mi pres vencida tien oprdenado por crdiologia sidenafilo 50 mg una taba cada 12 hs rivaroxabam Maresa sola, refiere formula de mi pres vencida tien oprdenado por crdiologia sidenafilo 50 mg una taba cada 12 hs rivaroxabam
E E

Analisis

paciente ingresa sola, refiere formità de mi pres vencida tien oprdenado por crdiologia sildenafilo 50 mg una taba cada 12 hs rivaroxabam 20mg/1u al dia, nebivolo! 5 mg una al dia, destrucción no lo dispensabam se vencio formula y viene para renovación, se reformula medicaicon mi press.

Plan de Manejo

paciente ingresa sola, refiere i fonte la de mi pres vencida tien oprdenado por ordiologia sildenafilo 50 mg una taba cada 12 hs. rivaroxabam 20mg/1u al dia, nebivoloi 5 mg una al dia, to do qua no lo dispensabam se vencio formula y viene para renovacion, se reformula medicaicon mi press.

Error: Subreport could not be shown.

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:

06/12/2019

Hora Ingreso:

12:57 Número Ingreso: 29745180

Nº Historia:

29019366

Fecha Atención: Fecha Fin Atención: 06/12/2019 06/12/2019 Hora Atención: 01:03

Ambito de Realización:

AMBULATORIO

Nombre IPS:

Hora Fin Atención: 01:17 MI IPS EJE CAFETERO - IPS MANIZALES Tipo Consulta:

Primera Vez Historia Clinica Ambulatoria

IPS Primaria:

Corporacion Line Eje Cafetero -lps Manizales

Convenia:

MEDIMAS EI 6 S.A.S.

Ciudad:

Manizales

Grupo Atención:

Ninguno de los anteriores

Andrews Soven Homos

Profesional: Anderson Souza Rame

Registro Médico:

1121207141

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Identificación Profesional:

1121207141

CHARLE	PARTICIPATION PROPERTY.	Ħ
	La salud	Æ
C	es de todos	擇
cha.		揰

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DO) 2019-12-06 13:18:07

	es de todos	Minsalu		FO	RMUI	A MEDI	CA	1	oscripción 2061600160917	738
ENGLISH TAN			DAT	OS DEL	PREST	ADOR		170		
Departamento CALDAS	and the second second		Municipio MANIZALES	W 19			Código Habil 17001011360	litación: 1		
Documento de Id 816007943	entificación:				Nombre Prestador de Servicios de Salud IPS MANIZALES					
Direction: CALE 58# 24 - 50			Teléfon 3006960	o 1140 - 30089604	11					
			DA	TOS DE	L PACIE	ENTE			(a) (1-year) 2	
Documento de Id CC38278968	entificación: Pr	nier Apellido	Segur MARIN	ydo Apelli:	lg.	Prim MAR	er Nombre: IIA		Segundo Norr LINDELIA	ibre
Número Historia (30278968	Cilnica:	Diagnóstico I828 EMBOL VENAS ESPE	Principal: IA Y TROMBOSIS DE C CIFICADAS	TRAS	Usuario CONTR	Régimen: abunivo		Ambito AMBUL	atención: ATORIO - NO PR	ORIZADO
ty Bay Salahiy	SHEET STATE		Secretary of the Control and their secretary of the	MEDICA	MENTO	s				建 加速加速机能
Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración		uencia istración	Indicacion Especiale			ecomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
	(SILDENAFILO) 50MG/TU/ TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA	i DOSIS	ORAL.	24 HORA	(S)	SIN INDICACION ESPECIAL	ÖN 3 MES(ES)	INE	MAR SEGUN DICADO POR PECILISTA	90 / NOVENTA / TABLETA
SUCESIVA	[NEBIVOLOL] 5MG/IU/ TABLETAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA	CDCSIS	ORAL	24 HORA	(S)	SIN INDICACION ESPECIAL	ÓN 3 MES(ES)	CA	MAR SEGUN DICADO POR RIDIOLOGIA	90 / NOVENTA / TABLETA
SUCESIVA	[RMAROXABAN] 20MG/3U / TABLETAS DE LIBERACION NO MODEFICADA	DCSIS	CRAL	24 HORA	(S)	SIN INDICACIO		CA	MAR SEGUN XCADO POR RDIOLOGIA	90 / NOVENTA / TABLETA
2 200			PRO	FESION.	AL TRA	TANTE		1	-111	
Documento de ide CC1121207141	entificación:		N I		Nombre ANDER	SON SOUZARA	MOS	1	den.	76/
Registro Profesio 1121207141	nal						(4	144	A. O.	~~
Especialidad					CodVar		- B0A	rma F-EE24-0	E45-F968-865	E-4700-53CC-3536
La vigencia de la nr	escrinción es la estab	da en la Resoluc	ción 1885 de 2018.Art.	13. Numeri	al 5.			ACTOR IN IL		



Número Interno

212608131

Prescripción No.

20191023122015151138



Nombre del Paciente	Tipo Afiliado	Tipo de Identificación	Identificacion	
MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN	COTIZANTE	Cedula Ciudadania	30278968	
Nivel Cotizante	Plan	Entidad que Solicita HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO	Fecha Entrega 2019 12	25

Entidad de Recobro

39404.0

FOSYGA FOSYGA

2019/12/25

Origen

COMITES

PROCEDIMIENTO, MEDICAMENTO O INSUMO A AUTORIZAR

Diagnostico Principal

110X

Codigo Descripcion

Cantidad

30

Fecha Autorización

Tipo Alto Costo NO ALTO COSTO Contingencia ENFERMEDAD Finalidad

DIAGNOSTICO

No. Autorización

428708842

NEBIVOLOL CLORHIDRATO X5MG (TAB)

(TAB)
Instrucción de Toma: TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA DIA

	PAGO COM	PARTIDO			COPAC	30		MODERAD	ORA
EPS	.100	Usuario	0.	Porcentaje	- V	alor	0	Valor	0

	PRESEN	TE AUTORIZACION
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QU	JE AUTORIZA	INSTITUCION A LA QUE SE REMITE
Lizeth Tatiana Alvarado Rodriguez		Nombre: 804016084 PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H MANIZALES Dirección: Culle 77 # 21-98 Barrio Milán Telefono:
Firma del Funcionario	Numero de Registro	MANIZALES Direction: Calle // # 21-05 Darmo Minn 1803000;
FIRMA DEL PACIENTE		DOCUMENTO

No. Solicitud

18057640

IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION, Afiliado no paga copago por pertenecer a programa especial



Número Interno

213109403

Prescripción No.

medimás

Tipo Afiliado COTIZANTE	Tipo de Identificacion Cedula Ciudadaga	Identificacion 30278968
Plan	Entidad que Solicita	Fecha Entrega 2019 12 19
	COTIZANTE	COTIZANTE Cedula Ciudadansa

Entidad de Recobro

NO APLICA

2019/11/19

Origen

POS OTROS PROGRAMAS

PROCEDIMIENTO, MEDICAMENTO O INSUMO A AUTORIZAR

Diagnostico Principal

J449

Cantidad

Fecha Autorización

Tipo Alto Costo

Contingencia

Finalidad

No. Autorización

429586599

3264.0

Codigo

Descripcion

SILDENAFIL CITRATO TAB X50MG

60

NO ALTO COSTO

ENFERMEDAD

TERAPEUTICO

(TAB)

Instrucción de Toma: SEGUN FORMULA MEDICA

	PAGO COMPARTIDO		PAGO COMPARTIDO COPAGO			MODERADORA	
EPS	0 Usuario	0	Porcentaje	Valor	- 0	Valor	0

	MOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA ENTE AUTORIZACION
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA Heidy Andrea Avila Bulia	INSTITUCION A LA QUE SE REMITE Nombre: \$04016084 PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H MANIZALES Dirección: Calle 77 # 21-08 Barrio Milán Telefono:
Firma del Funcionario Numero de Registro	
FIRMA DEL PACIENTE	DOCUMENTO

No. Solicitud

18102815

IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

[RForSuAm]

890801099

FORMULA MEDICA

Fecha: 30/09/19

11:36:47

Hora:

Página: 1

Santa Sofia

Paciente: CC

30278968

MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN

Vigencia:

0 Dias

Edad: 67 AÑOS

Empresa: MEDIMAS EPS S.A.S CONTRIBUTIVO

Dx Principal: C20X

Dx Relacionado: Dx Relacionado:

Folio No.

No.	Descripción	Dosis	Vía	Frecuenc.	Dias Tra	Cant.
1 Indi:	GALLETA PARA COLOSTOMIA Nº57 CONC. FORMA: SUMINISTRO CAMBIO DE GALLETA DE COLOSTOMIA NO. 57 MM CADA 72 HORAS POR 90 DIAS	1,00 UN	SUMINISTRO	72 Horas	90	30,00
2 Indi:	BOLSA PARA GALLETA DE COLOSTOMIA 57MM CONC; FORMA :SUMINIS .TRO CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA NO. 57 MM CADA 72 HORAS POR 90 DIAS	1,00 UN	SUMINISTRO	72 Horas	90	30,00

Profesional

ALFONSO VALBUENA GONZALEZ Reg. Med. 0302

CIRUGIA GENERAL

18029291. 18029290 RADICADO EN LA EPS REGIONAL-EJE CAFETERO 1 1 OCT. 2019 MANIZALES ATERCIÓN AL USUARIO



Copia

Número Interno

212421450

Prescripción No.



Nombre del Paciente	Tipo Afiliado COTIZANTE	Tipo de Identificación Cedula Ciudadania	Identificacion 30278968
MARIA LINDFLIA LOPEZ MARIN	Plan	Entidad que Solicita Hospital Deptal Santa Solia De Caldas	Fecha Entrega 2019 t0 18

Entidad de Recobro

FOSYGA

Fecha Autorización PROCEDIMIENTO, MEDICAMENTO O INSUMO A AUTORIZAR

2019/10/18

Origen

INSUMOS ALTO COSTO

Diagnostico Principal

C20X

Descripcion

Cantidad

Tipo Alto Costo

Contingencia

Finalidad

No. Autorización

Codigo BOLSA DE DRENAJE P/ OSTOMIA

NO ALTO COSTO

DIAGNOSTICO

1026.0

X57MM(UND)

ENFERMEDAD

428383729

SEGUN FORMULA MEDICA

Instrucción de toma SEGON PORME	OMPARTIDO		COPAGO		MODERAG	OORA
FRE	Usuario	p Porcentaje	- Valor	0	Valor	0

C4	PRESENT	S ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA FE AUTORIZACION
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE A Heidy Andrea Avala Bulla	UTORIZA Numero de Registro	INSTITUCION A LA QUE SE REMITE Numbre: 804016084 PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H MANIZALES Dirección: Calle 77 # 21-08 Barrio Milán Telefono:
Firma del Funcionario FIRMA DEL PACIENTE	Humaro de Tragaso	DOCUMENTO

No. Solicitud

18029290

IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION. Afiliado no paga copago por pertenecer a programa especial



Númera Interna Prescripción No.

212421486

medima's

Nombre del Pacienta	Tipo Afiliado	Track to see	
MARIA UNDELLA LOPEZ MARIN	COTIZANTE	Tipo de Identificación Cedula Ciudadania	Identificacion 30278968
Nivel Cotizante	Plan	Entidad que Solicita Hospital Dapial Santa Sofia De Caldas	Fecha Entrega 2019 IO IS

Entidad do Recobro

FOSYGA

Fesha Autorización 2019/10/18

Origan

INSUMOS ALTO COSTO

PROCEDIMIENTO, MEDICAMENTO O INSUMO A AUTORIZAR

Diagnostico Principal Codigo

≠3708.0

CZOX

Cantidad 10

Tipo Alto Costo NO ALTO COSTO

Contingencia ENFERMEDAD Finalidad

No. Autorización

426383808

DIAGNOSTICO

GARRERA FLEXIBLE P/ BOLSA DE OSTOMIA X57MM (UND)

Descripcion

DACO COMMA DAME		
PAGO COMPARTIDO	COPAGO	MODERADORA

LUEGO DE SER PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMO PRESEN	OS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA LE AUTORIZACION
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA Heiôy Andrea Avila Bulla Firma del Funcionario Numero de Registro	INSTITUCION A LA QUE SE REMITE Nombre: \$84016854 PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H MANIZALES Dirección: Calle 77 # 21-08 Barrio Milán Telefono:
FIRMA DEL PAGIENTE	DOCUMENTO

No. Solicitud

18029291

IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 36 DÍAS SIGUIENTES A SU

EXPEDICION



Número Interno

211899270

Prescripción No.

20190529126012280016

medimás

Nombre del Paciente	Tipo Afiliado	Tipo de Identificación	Identification
MARIA LINDELIA LOPEZ MARIN	COTIZANTE	Cedula Ciudadamia	30278968
Nivel Cotizante	Plan	Entidad que Solicita HOSPITAL GENERAL SAN (SIDRO)	Fecha Entrega 2019 12 1

Entidad de Recobro

FOSYGA

2019/12/01 Fecha Autorización

Origen

COMITES

PROCEDIMIENTO, MEDICAMENTO O INSUMO A AUTORIZAR

Diagnostico Principal

1828

Descripcion

Cantidad

Tipo Alto Costo

Contingencia

Finalidad

No. Autorización

39514.0

Codigo

RIVAROXABÁN MICRONIZADO

30

NO ALTO COSTO +

ENFERMEDAD

DIAGNOSTICO

427528296

20MG/COMPRIMIDO RECUBIERTO

Instrucción de Toura: TOMAR I TABLE CADA DIA

PAGO CON	PARTIDO			COPAGO		MODERADORA	
EPS 100	Usuario	0	Porcentaje	Valor	a	Valor	0.

	LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACION
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA	INSTITUCION A LA QUE SE REMITE Nombre: 804016084 PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO H MANIZALES Dirección: Calle 77 # 21-08 Barrio Milán Telefono: de Registro
Firma del Funcionario Numero FIRMA DEL PACIENTE	DOCUMENTO

No. Solicitud

17934453

IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION